

Popayán junio de 2023.

Doctora:

GLADYS CARREÑO VILLAREAL
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN.
E. S. D.

Ref: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Dte: LUIS GERARDO SANCHEZ QUIÑONEZ |
Ddos: GERARDO ANIBAL MURILLO CASTRILLON Y/O
Rad: 190001-4003-002-2022-0341-00

JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No: **76318.094** de Popayán. Abogado titulado inscrito y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No: **142819** del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderado del señor **GERARDO ANIBAL MURILLO CASTRILLON**, mayor de edad, vecino y residente en Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía No: **76. 305. 099** de Popayán, demandado dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y por medio del presente escrito y previo reconocimiento de personería, y estando dentro del término legal para hacerlo, me permito recorrer la demanda de la referencia y presentar RECURSO DE REPOSICION contra el auto interlocutorio numero: 1488 del 14 de julio de 2022 teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

En primer lugar el demandante pretende prescribir una supuesta porción de terreno del bien inmueble en mayor extensión con matricula inmobiliaria número: **120-36465** de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Popayán, pero se hace necesario señalar señoría que el demandante de manera errada hace una conversión y prorratea prácticamente el avalúo del bien inmueble para efectos de fijar la cuantía del pretendido local comercial, esto es un error de la demandante, porque la competencia para esta cal sede procesos se fija por el valor del avalúo catastral del bien inmueble en este caso el avalúo del predio ascendía para el año **2022** en la suma de \$ **871.494.000**

Significa entonces que se debe aplicar el art **25** del código general del proceso que a su tenor dicta:

Son de mayor cuantía cuando versan sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Y aplicación del artículo 20 del código general del proceso que cita competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia:

1. de los contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa

Ahora bien el despacho tal vez por error involuntario no observo que el demandante por lo menos debio allegar un dictamen pericial del predio que pretende prescribir para con ello dar el valor del avaluo del mismo, puesto que el demandante asume y le da un valor a una franja del predio sin tener en cuenta

incluso que el bien inmueble que es un bien urbano, incluso aun no es susceptible de division. Mal hace el demandante al darle un avaluo tomando sin la existencia real de un dictamen con el cual poder fijar la competencia de la demanda en mencion.

PETICION:

Asi las cosas de manera respetuosa solicitoal despacho se sirva:

PRIMERO:

REPONER para **REVOCAR** el auto interlcutorio 1488 del 14 de julio de 2022 y en su lugar rechazar la demanda que hoy ocupa a su despacho para ser enviada a la oficina de reparto de la ciudad de Popayán

Allego:

Poder conferido al suscrito y documentos de identificación. Teniendo en cuenta que ya me fue reconocida la personería como tal

Recibo de pago de impuesto predial del bien inmueble para verificar el avalúo del año **2022**

NOTIFICACIONES:

Al suscrito en la calle **33** norte nuemro **16-28** barrio campobello de la ciudad de popayan email: jorgeepv@hotmail.com cel. **311 645 5143**

a mi represnetado en la direccion plasmada por el demadante en la demnada

JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL
CC No: 76. 318. 094 de Popayán
T.P. No: 142819 del C.S. de la J.
Email:[**jorgeepv@hotmail.com**](mailto:jorgeepv@hotmail.com)
Celular: 311.645.5143.



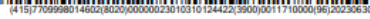
NIT. 891.580.006-4

www.popayan.gov.co

Cod. F-GF-134-02

No. de Recibo	23010310124422
---------------	----------------

www.popayan.gov.co

Periodos: 2023,2022

Imprimió: -21:05:50 - 181.63.231.177



POPAYĀN SM

(415)7709998014602(8020)00000023010310124422(3900)0011710000(96)20230630

Imprimió: - -21:05:50 - 181.63.231.177

SELO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

Popayán mayo de 2023.

Doctora:

GLADYS CARREÑO VILLAREAL
JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
E. S. D.

Ref: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Dfe: LUIS GERARDO SANCHEZ QUIÑONEZ
Ddos: GERARDO ANIBAL MURILLO CASTRILLON Y/O
Rad: 19001-4003-002-2022-00341-00

GERARDO ANIBAL MURILLO CASTRILLON, mayor de edad, vecino y residente en Popayán, identificado con la cedula de ciudadanía No: 76. 305. 099 de Popayán, actuando en nombre propio, manifiesto que otorgo poder especial al doctor: JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No: 76318.094 de Popayán. Abogado titulado inscrito y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No: 142819 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de mis intereses dentro el proceso declarativo de pertenencia instaurado por el señor LUIS GERARDO SANCHEZ QUIÑONEZ y en contra del suscrito y que curso actualmente en su digno despacho bajo el radicado numero: 19001-4003-002-2022-00341-00

El doctor PEÑA VIDAL queda facultado para notificarse, solicitar copia o el link del proceso, presentar recursos, contestar la demanda excepcionar, conciliar, transigir, sustituir, reasumir desistir, renunciar, presentar en RECONVENCION DEMANDA REIVINDICATORIA, del bien de mi propiedad con matrícula inmobiliaria numero: 120-36465 de la oficina de registro d instrumentos públicos de la ciudad de Popayán

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que son ciertos los hechos que mi apoderado describirá en los escritos contentivos de la contestación de la demanda y la demanda en reconvencción, así como también los documentos que le aportare para tal efecto.

El doctor Peña Vidal queda facultado para realizar todos aquellos actos inherentes al mandato conferido y en beneficio de mis intereses y los reglados por el Código general del proceso.


GERARDO ANIBAL MURILLO CASTRILLON.
CC No: 76. 305. 099 de Popayán.
Cel. 315. 426. 6559
E-mail: anibal137@hotmail.com

Acepto:


JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL
CC No: 76. 318. 094 de Popayán
T.P. No: 142819 del C.S. de la J.
Email: jorgeepv@hotmail.com
Celular: 311.645.5143.

NOTARIA CUARTA DE SANTIAGO DE CALI

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto Ley 978 de 2012

Al despacho del notario cuarto de Cal.
compareció:
MURILLO CASTRILLON GERARDO
ANIBAL
Identificado con C.C. 76305099

Y declaró que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son tuyas. Y adjunto el instrumento de sus datos personales al ver verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil. Verifique este documento en www.notariasmex.com

Santiago de Cal: 2023-05-04 10:50:43


Firma Declarante
HELEN ALEJANDRA BROWN PITTO
NOTARIA (DEL CIRCULO DE CALI)



**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.318.094**
PEÑA VIDAL

APELLIDOS
JORGE EDUARDO

NOMBRES
JORGE EDUARDO

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
JORGE EDUARDO

APELLIDOS
PEÑA VIDAL

UNIVERSIDAD
DEL CAUCA

CEDULA
76318094

FECHA DE GRADO
24/06/2005

FECHA DE EXPEDICIÓN
16/09/2005

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

CONSEJO SECCIONAL
CAUCA

TARJETA N°
142819





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-SEP-1973**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

28-SEP-1991 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Asael Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ASHEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00132107-M-0076318094-20081128 0007103513A 2 7750009945

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL